



125-19.61

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2017

CACCI 2150

Señor
CIUDADANO DE LA COMUNIDAD OBANDEÑA
eldenunciantecamina@gmail.com
Obando - Valle

ASUNTO: Informe Final RespuestaaDenuncia Ciudadana CACCI 3701QC-69-2016
DP 3913 del 27-05-2017 Sec. General CDVC. Rad. CGR 2016EE0066878.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denunciaciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en celebración de contratos por parte de la nueva Administración de Obando-Valle aparentemente con sujeción a la Ley pero con irregularidades en la ejecución, posible configuración de hechos cumplidos.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante visita fiscal al Municipio de Obando, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscal realizada al Municipio de Obandose obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas y en atención al CACCI 3701QC-69-2016, se realizó visita fiscal a efectos de poder corroborar los hechos de la denuncia y solicitar la información relacionada con el tema, a los funcionarios responsables del área para tener un conocimiento más amplio de las presuntas irregularidades.

Se encargó a un (1) Técnico Operativo, adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, para atender la referida denuncia, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la Denuncia Ciudadana CACCI 3701 QC-069-2016 a través de visita fiscal.

3. LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No 1076 del 2 de Noviembre de 2016, proferida por el Despacho del Señor Contralor del Departamento del Valle del Cauca, José Ignacio Arango Bernal, el Técnico Operativo, se hizo presente en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Obando, propiamente en el Despacho del Alcalde Dr. Oscar Marino Badillo Medina, con la finalidad de poner en conocimiento el motivo de la visita por parte del comisionado, dejando a disposición la documentación e información necesaria para el esclarecimiento de los hechos:

1. En el Municipio de Obando Valle se viene presentando irregularidades en la contratación. En la página del SECOP se observa la contratación realizada de enero a abril de 2016, aparentemente cumpliendo con los términos de Ley, sin embargo al ver la realidad se destaca casos irregulares que se citan a continuación y se requiere su revisión:

Contrato PDS-012-2016, Contrato PDS-028-2016, Contrato PDS-032-2016, Contrato PDS-024-2016, Contrato PDS-016-2016, Contrato PDS-005-2016, Contrato MC-002-2016.

2. Se cuenta con personal trabajando en el ancianato (Casa del Abuelo), realizando actividades de cuidado a los adultos en horarios nocturnos y diurnos, sin tener relación contractual con ninguna de ellas, catalogándolo como hechos cumplidos, además de generar riesgos financieros para la alcaldía en el caso en que suceda un accidente o incidente laboral, sin conocer si las personas que los cuidan tiene la idoneidad para hacerlo, porque no se tiene un contrato donde se de garantía de eso.
3. Existen personas ajenas a la Alcaldía con acceso a información privada y delicada como es la parte financiera, sin que tenga una relación laboral con la alcaldía. En el caso específico es una joven de nombre SANDRA MADINA contadora.

4. RESULTADO DE LA VISITA

Con fundamento en los hechos antes mencionados, y con forme a la revisión, verificación y valoración de los documentos aportados por la Administración Municipal de Obando y los allegados en la Denuncia, se estableció lo siguiente:

1. Con relación a los contratos mencionados en la denuncia se efectuó la revisión de cada uno de los expedientes, encontrando las inconsistencias que se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1

RELACION DE CONTRATOS DENUNCIA No. 69 CACCI 3701								
Contrato	Objeto	Valor	Contratista	Plazo	F-Inicio	F-Terminación	Supervisor	Observación
PDS-012-2016	Servicio deportería, mensajería y mantenimiento para las dependencias del municipio de Obando -Valle del Cauca	1.800.000	José Fernando Correa Aguirre	57 días	03/02/2016	31/03/2016	Secretario de Hacienda	la publicación al SECOP se realiza el 11 de febrero de 2016, seis (6) días después contraviniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Arti 34, Numeral 1 del Arti 35 y Numeral 31 del Arti 48 de la ley 734 de 2002
PDS-028-2016	Servicio deportería, mensajería y mantenimiento para las dependencias del municipio de Obando -Valle del Cauca	9.350.000	Cesar Escobar Galvis	278 días	22/03/2016	en ejecución	Yensy Lorena Ladino Alvarez	la publicación al SECOP se realiza el 4 de abril de 2016, ocho (8) días después contraviniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Arti 34, Numeral 1 del Arti 35 y Numeral 31 del Arti 48 de la ley 734 de 2002 se encuentra en ejecución solo se ha efectuado pagos hasta septiembre.
PDS-032-2017	servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la implementación y actualización del modelo estandar de control interno MECI en el Municipio de ObandoValle del Cauca.	30.000.000	Fundación Trabajando Unidos ONG Representante Legal Luis Gonzalo Triana Correa	278 días	22/03/2016		José Sady Herrera	la publicación al SECOP se realiza el 4 de abril de 2016, siete (7) días después contraviniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Arti 34, Numeral 1 del Arti 35 y Numeral 31 del Arti 48 de la ley 734 de 2002
CIP-001-2016	Aportes del municipio con destino a la asistencia integral de población adultos mayores del hogar de ancianos del municipio de Obando - valle del cauca, con lo cual se contribuye a mejorar la calidad de vida de estos adultos mayores.	21.667.000	Fundación Trabajando Unidos ONG Representante Legal Luis Gonzalo Triana Correa	84 días	18/04/216	12/07/216	Cristina Zapata Piñeiros	la publicación al SECOP se realiza el 29 de abril de 2016, seis (6) días después de suscrita el acta de inicio, contraviniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Arti 34, Numeral 1 del Arti 35 y Numeral 31 del Arti 48 de la ley 734 de 2002

Fuente: Secretaria de Planeación Municipio de Obando

2. En lo referente al personal que presta su servicio en la Casa del Abuelo se evidencio que este se encuentra vinculado a la Fundación Trabajamos Unidos, la cual tiene suscrito contrato con la Administración Municipal, que para esclarecer los pormenores detallados en la denuncia se realizaron entrevistas a las personas que laboran en el ancianato y se verificó las hojas de vida de cada una de las personas que se entrevistaron, observándose que cuentan con la formación requerida para la prestación del servicio, que como constancia de lo antes manifestado se aportan las entrevistas realizadas.
3. En lo relacionado con el tema de la señora Sandra Lorena Medina Ñañez, de la cual se manifiesta tener acceso a información privada de la Administración como lo es el área financiera, se pudo establecer que, sí es cierto que ella se desempeñó como auxiliar contable en el Municipio Obando, que los servicios que esta

prestaba eran directamente al señor Cristian Andrés Vásquez, quien fuera la persona que se desempeñaba como Contador del Municipio de Obando y era su jefe inmediato.

Se efectuó entrevista directamente con la señora Sandra Lorena Medina Ñañez, para establecer con mayor claridad cuáles eran sus funciones como auxiliar contable, manifestándose que sólo se limitaba a enviarle al Dr. Cristian Andrés Vásquez los balances de prueba, auxiliares de las cuentas de retención y los auxiliares de las cuentas que se le requería y que esta nunca tuvo acceso a claves de ninguna cuenta del Municipio, que su único acceso se limitó al del programa contable, mas no al manejo de cuentas bancarias.

5. CONCLUSION

1. Hallazgo Administrativo

Se evidencia que en los siguientes contratos:

RELACION DE CONTRATOS DENUNCIA No. 69 CACCI 3701								
Contrato	Objeto	Valor	Contratista	Plazo	F-Inicio	F-Terminación	Supervisor	Observación
PDS-012-2016	Servicio de porteria, mensajería y mantenimiento para las dependencias del municipio de Obando - Valle del Cauca	1.800.000	José Fernando Correa Aguirre	57 días	03/02/2016	31/03/2016	Secretario de Hacienda	la publicación al SECOP se realiza el 11 de febrero de 2016, seis (6) días después contraviniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art 34, Numeral 1 del Art 35 y Numeral 31 del Art 48 de la ley 734 de 2002
PDS-028-2016	Servicio de porteria, mensajería y mantenimiento para las dependencias del municipio de Obando - Valle del Cauca	9.350.000	Cesar Escobar Galvis	278 días	22/03/2016	en ejecución	Yensy Lorena Ladino Alvarez	la publicación al SECOP se realiza el 4 de abril de 2016, ocho (8) días después contraviniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art 34, Numeral 1 del Art 35 y Numeral 31 del Art 48 de la ley 734 de 2002 se encuentra en ejecución solo se ha efectuado pagos hasta septiembre.
PDS-032-2017	servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la implementación y actualización del modelo estándar de control interno MECI en el Municipio de Obando Valle del Cauca.	30.000.000	Fundación Trabajando Unidos ONG Representante Legal Luis Gonzalo Triana Correa	278 días	22/03/2016		José Sady Herrera	la publicación al SECOP se realiza el 4 de abril de 2016, siete (7) días después contraviniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art 34, Numeral 1 del Art 35 y Numeral 31 del Art 48 de la ley 734 de 2002
CIP-001-2016	Aportes del municipio con destino a la asistencia integral de población adultos mayores del hogar de ancianos del municipio de Obando - valle del cauca, con lo cual se contribuye a mejorar la calidad de vida de estos adultos mayores.	21.667.000	Fundación Trabajando Unidos ONG Representante Legal Luis Gonzalo Triana Correa	84 días	18/04/2016	12/07/2016	Cristina Zapata Piñeiros	la publicación al SECOP se realiza el 29 de abril de 2016, seis (6) días después de suscrita el acta de inicio, contraviniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art 34, Numeral 1 del Art 35 y Numeral 31 del Art 48 de la ley 734 de 2002

Hay deficiencias en el principio de publicidad toda vez que estos se publicaron por fuera de los términos señalados, de allí que se deje un plan de mejoramiento con el fin de que se subsane esta deficiencia en la etapa precontractual de la contratación del Municipio de Obando-Valle.

Por lo anteriormente expuesto se remite copia de este informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal, para que se incluya en Plan de Mejoramiento suscrito por la Administración Municipal de Obando-Valle y se efectuó seguimiento a la Observación Administrativa surgida como producto del trámite de esta denuncia.

De esta manera queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana radicada bajo la partida QC-69-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3701 QC-69-2016
diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co . Director Operativo de Control Fiscal CDVC
Rosmery Castrillón Rodríguez . Secretaria General CDVC CACCI 3701 DP 3913
Reynel Euclides Palacios Palacios . Presidente Gerencia Dptal. CGR . 2016EE0066878 Calle 23 A D Norte # 3-95 Edificio Sao Paolo, Barrio Versalles . Cali.

*Proyectó: Robinson Suárez Barco -Técnico Operativo
Trascribió: Luz Adriana Vélez Sandoval . Profesional Universitario*

6. ANEXO - CUADRO DE HALLAZGOS

MUNICIPIO DE OBANDO

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																																																											
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL																																																						
1	<p>Se evidencia que en los siguientes contratos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="9">RELACION DE CONTRATOS DENUNCIADOS No. 41 CAZC33711</th> </tr> <tr> <th>Contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Valor</th> <th>Comisario</th> <th>Plazo</th> <th>Inicio</th> <th>F-terminación</th> <th>Supervisor</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>POS010-2016</td> <td>Servicio de portera, mensajería y mantenimiento para las dependencias del municipio de Obando -Valle del Cauca</td> <td>1.300.000</td> <td>Luz Ferrando Correa Aguirre</td> <td>57 días</td> <td>03/02/2016</td> <td>11/02/2016</td> <td>Serenio de Holando</td> <td>La publicación al SECOP se realizó el 11 de febrero de 2016, seis (6) días después conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002.</td> </tr> <tr> <td>POS020-2016</td> <td>Servicio de portera, mensajería y mantenimiento para las dependencias del municipio de Obando -Valle del Cauca</td> <td>9.250.000</td> <td>Zsaz Escobar Salda</td> <td>276 días</td> <td>22/02/2016</td> <td>en ejecución</td> <td>Nancy Lorena Salda Alvarez</td> <td>La publicación al SECOP se realizó el 4 de abril de 2016, ocho (8) días después conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002. se encuentra en ejecución y no se ha efectuado pago hasta el momento.</td> </tr> <tr> <td>POS030-2017</td> <td>servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la implementación y actualización del modelo estándar de control interno MECI en el Municipio de Obandó del Valle del Cauca.</td> <td>30.000.000</td> <td>Franzón Tabares</td> <td>276 días</td> <td>22/02/2016</td> <td></td> <td>Jose Sady Herrera</td> <td>La publicación al SECOP se realizó el 4 de abril de 2016, siete (7) días después conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002.</td> </tr> <tr> <td>CP000-2016</td> <td>Oficinas del municipio con destino a la asistencia integral de población subletra migrantes del hogar de ancianos del municipio de Obando -valle del Cauca, con lo cual se contribuye a mejorar la calidad de vida de estos subletra migrantes.</td> <td>21.667.000</td> <td>Franzón Tabares</td> <td>346 días</td> <td>18/04/2016</td> <td>12/07/2016</td> <td>Cristina Zapata Pinedas</td> <td>La publicación al SECOP se realizó el 29 de abril de 2016, seis (6) días después de suscrita el acta de inicio, conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Hay deficiencias en el principio de publicidad toda vez que estos se</p>	RELACION DE CONTRATOS DENUNCIADOS No. 41 CAZC33711									Contrato	Objeto	Valor	Comisario	Plazo	Inicio	F-terminación	Supervisor	Observación	POS010-2016	Servicio de portera, mensajería y mantenimiento para las dependencias del municipio de Obando -Valle del Cauca	1.300.000	Luz Ferrando Correa Aguirre	57 días	03/02/2016	11/02/2016	Serenio de Holando	La publicación al SECOP se realizó el 11 de febrero de 2016, seis (6) días después conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002.	POS020-2016	Servicio de portera, mensajería y mantenimiento para las dependencias del municipio de Obando -Valle del Cauca	9.250.000	Zsaz Escobar Salda	276 días	22/02/2016	en ejecución	Nancy Lorena Salda Alvarez	La publicación al SECOP se realizó el 4 de abril de 2016, ocho (8) días después conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002. se encuentra en ejecución y no se ha efectuado pago hasta el momento.	POS030-2017	servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la implementación y actualización del modelo estándar de control interno MECI en el Municipio de Obandó del Valle del Cauca.	30.000.000	Franzón Tabares	276 días	22/02/2016		Jose Sady Herrera	La publicación al SECOP se realizó el 4 de abril de 2016, siete (7) días después conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002.	CP000-2016	Oficinas del municipio con destino a la asistencia integral de población subletra migrantes del hogar de ancianos del municipio de Obando -valle del Cauca, con lo cual se contribuye a mejorar la calidad de vida de estos subletra migrantes.	21.667.000	Franzón Tabares	346 días	18/04/2016	12/07/2016	Cristina Zapata Pinedas	La publicación al SECOP se realizó el 29 de abril de 2016, seis (6) días después de suscrita el acta de inicio, conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002.	<p>En el ejercicio al Derecho a La Contradicción, de la manera más atenta me permito señalar que todos los contratos relacionados en las observaciones, como se evidencia se celebraron bajo la modalidad de contratación directa. La publicidad, en la actuación contractual ha dicho el Concejo de Estado, en sentencia del 3 de diciembre de 2007, con ponencia de la Concejera Ruth Stella Corma <i>%a publicidad de la convocatoria del proceso de selección es una manifestación fundamental del principio de libre concurrencia+</i> por cuanto, permite ofertar a los interesados en referencia a la Contratación Directa, los lineamientos para la selección del contratista se enmarcan en % . La escogencia objetiva del contratista idóneo sin tener en consideración favores o factores de Afecto o de interés, con el objetivo de evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estaría desconociendo los principios de igualdad e</p>	<p>Si bien es claro se plantea por parte del ente territorial que la contratación directa no estaría sujeta a ser publicada en el SECOP en los términos establecidos, argumentando esto en las sentencias expuestas, es pertinente aclarar que lo expuesto en la observación esta en caminado a que el Ente Territorial, tenga un mayor control en toda su contratación para que esta sea publicada dentro de los 3 días siguientes a su suscripción al SECOP, independientemente del tipo de contrato que se esté realizando, conforme</p>	X					
RELACION DE CONTRATOS DENUNCIADOS No. 41 CAZC33711																																																															
Contrato	Objeto	Valor	Comisario	Plazo	Inicio	F-terminación	Supervisor	Observación																																																							
POS010-2016	Servicio de portera, mensajería y mantenimiento para las dependencias del municipio de Obando -Valle del Cauca	1.300.000	Luz Ferrando Correa Aguirre	57 días	03/02/2016	11/02/2016	Serenio de Holando	La publicación al SECOP se realizó el 11 de febrero de 2016, seis (6) días después conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002.																																																							
POS020-2016	Servicio de portera, mensajería y mantenimiento para las dependencias del municipio de Obando -Valle del Cauca	9.250.000	Zsaz Escobar Salda	276 días	22/02/2016	en ejecución	Nancy Lorena Salda Alvarez	La publicación al SECOP se realizó el 4 de abril de 2016, ocho (8) días después conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002. se encuentra en ejecución y no se ha efectuado pago hasta el momento.																																																							
POS030-2017	servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la implementación y actualización del modelo estándar de control interno MECI en el Municipio de Obandó del Valle del Cauca.	30.000.000	Franzón Tabares	276 días	22/02/2016		Jose Sady Herrera	La publicación al SECOP se realizó el 4 de abril de 2016, siete (7) días después conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002.																																																							
CP000-2016	Oficinas del municipio con destino a la asistencia integral de población subletra migrantes del hogar de ancianos del municipio de Obando -valle del Cauca, con lo cual se contribuye a mejorar la calidad de vida de estos subletra migrantes.	21.667.000	Franzón Tabares	346 días	18/04/2016	12/07/2016	Cristina Zapata Pinedas	La publicación al SECOP se realizó el 29 de abril de 2016, seis (6) días después de suscrita el acta de inicio, conteniendo el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del Art.34, Numeral 1 del Art.35, Numeral 31 del Art.48 de la ley 734 de 2002.																																																							

Certificado No. 66-3604

	<p>publicaron por fuera de los términos señalados, de allí que se deje un plan de mejoramiento con el fin de que se subsane esta deficiencia en la etapa precontractual de la contratación del municipio.</p>	<p>imparcialidad, como afirma el Consejo de Estado en la Sentencia del 29 de agosto de 2007, expediente numero 15324), por lo tanto en los contratos de observación no media el procedimiento o proceso señalado en el Artículo 2.2.1.1.17.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece la obligatoriedad sobre la Publicidad en el SECOP entre otras de <u>los actos administrativos del proceso de contratación</u>, consecuente con el proceso de selección del contratista en las distintas modalidades diferentes a la modalidad directa, que indica obligación <u>a publicar oportunamente el aviso convocatorio o la invitación de mínima cuantía y proyecto pliegos condiciones en él para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en término previsto para el efecto en el artículo 2,2,1,1,2,1,4 del presente Decreto. (El subrayado es nuestro).</u></p> <p>Lo antes expuesto reitera que la contratación directa no sigue los mismos lineamientos de los</p>	<p>lo establece la norma que a la fecha no ha sido derogada, ya que con esto se estaría brindando una mayor transparencia en la contratación y cumplimiento al principio de publicidad. Además es de tener en cuenta que las sentencias referenciadas no tienen el carácter de precedente judicial que comporte una orden que deba ser acatada por la administración pública en general, sino que produce efectos inter partes, y que el asunto allí tratado tiene una visión diferente a la pretendida con la observación que este ente de control ha realizado al municipio por el incumplimiento de un deber legal. Por lo tanto la respuesta</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>demás procesos ni documentos que menciona el articulado traído a colación. Así mismo es de anotar que los contratos analizados en el marco de la denuncia para la fecha de la visita ya se habían publicado, esto es se cumplió con el espíritu de la normativa de la publicidad, en cuanto como afirma la jurisprudencia constitucional, en materia de principio de publicidad en la actuación contractual sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando ha sostenido que <i>“La aplicación de dicho principio permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por ende capacitados para .+ Impugnarlas, acusarlas o debatirlas como es el caso, ubicándose en el del principio de la democracia participativa.</i></p> <p>En este caso la publicación después de los tres días señalados en la norma, no conduce a violación de derechos a posibles interesados u oferentes por cuanto la modalidad de contratación se ciñe a un acto discrecional del</p>	<p>dada en el derecho de contradicción, no está encaminada a subsanar la observación y esta se deja en firme para que el ente territorial suscriba un plan de mejoramiento.</p>						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

		ordenador del gasto y no media un proceso de selección de contratistas que viole derechos o garantías en el proceso de contratación. Es decir el incumplimiento señalado por la observación no violenta los preceptos y principios legales vigente por cuanto esta omisión parcial y temporal no cercena la pluralidad de oferentes ni la oportunidad de participación de terceros así mismo el cumplimiento posterior garantiza el control social que a posteriori puedan ejercer los ciudadanos y demás entidades de control y vigilancia.							
	TOTAL HALLAZGOS			1					